

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	57
7. Estado de la Deuda Pública.	62
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	63
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	65
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	67
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	80
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	84
13. Procedimientos Jurídicos.	85
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	87
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	89

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Yauhquemehcan, del**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Yauhquemehcan
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	11 de mayo de 2022	Extemporánea	9
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Yauhquemehcan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió parcialmente**, con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Yauhquemehcan**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3829/2022	29 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para la Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/4208/2022	23 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	66,538,376.00	73,098,198.77	72,653,863.75	63,619,758.78	87.6
FISM	12,961,872.00	13,121,196.21	13,121,067.50	9,606,766.65	73.2
FORTAMUN	31,569,096.00	31,569,622.48	31,569,571.30	27,421,906.47	86.9
PRODDER	0.00	1,057,647.04	795,958.00	576,103.56	72.4
SUBTOTAL	111,069,344.00	118,846,664.50	118,140,460.55	101,224,535.46	85.7
IF y PIE 2021	0.00	0.00	1,284,301.70	1,284,301.70	100.0
FORTAMUN 2021	0.00	0.00	221,205.47	221,205.47	100.0
TOTAL	111,069,344.00	118,846,664.50	119,645,967.72	102,730,042.63	85.9

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Yauhquemehcan**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Yauhquemehcan

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,474,009.77	
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	5,265,871.37	
Derechos a recibir Bienes o Servicios	5,089,490.58	
Almacenes	4,843.29	
Suma Circulante	13,834,215.01	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constricciones en Proceso	20,574,879.70	
Bienes muebles	38,264,737.31	
Intangibles	418,568.88	
Suma No Circulante	59,258,185.89	
Total Activo		73,092,400.90
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,586,415.70	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,831,474.46	
Total Pasivo Circulante	6,417,890.16	
Hacienda Pública/Patrimonio		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	66,674,510.74	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,904,185.40	
Resultado de ejercicios anteriores	61,770,325.34	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	66,674,510.74	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		73,092,400.90

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Yauhquemehcan integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Yauhquemehcan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	5,413,252.00	7,129,292.77	1,716,040.77	131.7
4	Derechos	10,830,259.00	12,560,163.35	1,729,904.35	116.0
5	Productos	225,404.00	205,678.46	-19,725.54	91.2
6	Aprovechamientos	50,000.00	72,254.38	22,254.38	144.5
8	Participaciones y Aportaciones	94,550,429.00	98,879,275.54	4,328,846.54	104.6
Suman los Ingresos		111,069,344.00	118,846,664.50	7,777,320.50	107.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(a-b)	% d=(b/a)*100
1000	Servicios personales	45,946,167.51	50,027,800.33	-4,081,632.82	108.9
2000	Materiales y suministros	10,363,254.64	12,095,137.47	-1,731,882.83	116.7
3000	Servicios generales	18,238,937.04	24,030,414.21	-5,791,477.17	131.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,724,000.00	5,187,269.87	-3,463,269.87	300.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,779,574.84	5,603,488.62	176,086.22	97.0
6000	Inversión pública	29,017,409.97	21,568,449.17	7,448,960.80	74.3
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	1,133,408.05	-1,133,408.05	.
Suman los egresos		111,069,344.00	119,645,967.72	-8,576,623.72	107.7

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-799,303.22**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Yauhquemehcan integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.3.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$73,098,198.77**, devengaron **\$72,653,863.75**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$12,255,184.86**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, utilización de recursos en préstamos personales, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores), recursos públicos faltantes (Ingresos y arqueos), pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, volúmenes de obra pagados no ejecutados, pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Yauhquemehcan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1° R-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Yauhquemehcan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Yauhquemehcan** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron pagos de recursos a funcionarios de elección popular y personal de confianza que no fueron comprobados al cierre del ejercicio, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$1,403,547.16 (C.F. 2° PDP-1, 2 y 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/268/05/2023 de fecha 20 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$317,595.51 (C.F. 2° PDP-2 y 3 parcialmente)

- Realizaron pagos por concepto de gastos a comprobar, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. (C.F. 2° SA-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan pagos a diversos proveedores por conceptos de papelería, material de limpieza, adquisición de material odontológico, pre hospitalario para ambulancia, herramientas menores, servicio de sanitización con técnica de aspersion y micro nebulización para las diferentes áreas del Ayuntamiento, preparación de alimentos para diversos eventos, presentaciones artísticas, adquisición de equipo electrónico, mobiliario y adquisición de focos LED, fotoceldas para la reparación de luminarias y renta de dos inmuebles, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$ 3,954,967.43 (C.F. 1° PDP-1, 2, 3, 6, 10 y 16) (C.F. 2° PDP-5, 6, 7, 8 y 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/238/04/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$175,634.44 (C.F. 1° PDP-2 parcialmente)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/268/05/2023 de fecha 20 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$58,434.59 (C.F. 2° PDP-6 parcialmente, 8)

- Realizan pago por concepto de suministro de combustible a unidades vehiculares del municipio, omiten bitácoras de combustible que acrediten la aplicación de los recursos. Monto Observado \$1,372,204.48 (C.F. 2° PDP-9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/268/05/2023 de fecha 20 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$663,863.38 (C.F. 2° PDP-9)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2022 presentado por el municipio se observó 72 partidas con sobregiro presupuestal por \$41,307,171.84 y 67 partidas con subejercicio presupuestal por \$33,130,548.12, mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor o menor al autorizado, contraviniendo lo estipulado en la normatividad. (C.F. 2° PRAS-6 y 9)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pagos a dos proveedores por conceptos de "Asesoría legal" y "Consultoría en administración", cuyo gasto resulta improcedente, derivado de que el municipio cuenta con departamento jurídico y un departamento de Contraloría para realizar dichas actividades. Monto Observado \$195,325.00 (C.F. 1° PDP-4) (C.F. 2° PDP-19)
- Realizan pago por concepto de "Implementación y gestiones ante CFE para aplicación de tarifas DAP 2022" y "Gestión de energía ante CFE", sin presentar evidencia de los resultados de las disminuciones y aumento por concepto de alumbrado público y DAP, que justifique el gasto. Monto Observado \$208,800.00 (C.F. 1° PDP-5) (C.F. 2° PDP-10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pagos a funcionarios de elección popular y personal por concepto de compensaciones, no obstante, omiten documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó. Monto Observado \$2,223,872.86 (C.F. 1° PDP-7 y 13) (C.F. 2° PDP-15 y 16)
- Realizan pago por concepto de comidas, desayunos, loza, artículos de limpieza y material pre hospitalario, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, además se constató que el domicilio fiscal del proveedor es una casa habitación, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales, por lo que no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio. Monto Observado \$227,695.42 (C.F. 1° PDP-8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/238/04/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$227,695.42 (C.F. 1° PDP-8); no obstante, persiste, debido al incumplimiento a la normativa.

- Realizan pago por concepto de pago de seguros de flotilla de unidades, así mismo de la revisión a la documentación que se anexa a la cuenta pública se observa el pago por concepto de recargos, situación improcedente en virtud de que el Tesorero Municipal, es el responsable de los pagos oportunos y el buen manejo de los recursos de la Hacienda Pública Municipal. Monto Observado \$111,564.60 (C.F. 1° PDP-9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/238/04/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$105,440.98 (C.F. 1° PDP-9),

- Realizan pago a proveedor por concepto de publicaciones en el periódico digital del "Tablero político", no obstante, se detectó que el municipio paga las mismas actividades de publicación, en medios digitales, a un costo menor; lo que resulta improcedente que se pague un costo mayor a dicho proveedor por la realización de las mismas actividades que en medios digitales. Monto Observado \$236,265.00 (C.F. 1° PDP-11) (C.F. 2° PDP-18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pagos a favor de diversos proveedores, por concepto de servicio de hospedaje y alimentos para funcionario y servidor público del municipio de Yauhquemehcan; sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$78,988.00 (C.F. 1° PDP-12) (C.F. 2° PDP-20)

- Realizan pago por concepto de adquisición de iPhone 13 pro max alpine GNRSH7PVJM2Q, sin embargo, dicho pago resulta improcedente toda vez que; en la solicitud se hace mención que será utilizado como número oficial para brindar atención a la ciudadanía, así mismo el municipio ya cuenta con líneas telefónicas y números oficiales de atención a la ciudadanía. Monto Observado \$28,999.00 (C.F. 1° PDP-14)

- El Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) realizó adquisición de despensas en beneficio de la ciudadanía, No obstante, mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios) a los beneficiarios, todos manifestaron que las despensas tenían un costo de \$120.00 pesos y cuyos ingresos recaudados por los beneficiarios no fueron depositados a las cuentas bancarias del municipio. Monto Observado \$125,400.00 (C.F. 1° PDP-15) (C.F. 2° PDP-21)

- Realizan pago de sueldos a funcionarios de elección popular y personal de confianza del ayuntamiento de Yauhquemehcan durante el ejercicio fiscal 2022, siendo improcedentes y excesivos, toda vez que se otorgaron incrementos considerables de sueldos en algunos puestos en comparación a los sueldos pagados en el periodo del 01 de enero al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2021. Monto Observado \$264,335.49 (C.F. 1° PDP-17)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/238/04/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$264,335.49 (C.F. 1° PDP-17)

- Realizan pago de sueldos a personal de confianza del Ayuntamiento durante el periodo del ejercicio fiscal 2022, siendo improcedentes y excesivos en virtud que su remuneración es igual o mayor que su superior jerárquico, incumpliendo con lo establecido en el artículo 127 primer

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Monto Observado \$64,374.75 (C.F. 1° PDP-18) (C.F. 2° PDP-14)

- Se detectó que el municipio registró y pagó sueldos a 6 empleados, no obstante; se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal y se aplicó cuestionario al mismo, detectándose que el personal no se localizó en su área de trabajo y el municipio no presento oficios de comisión y/o evidencia documental que acreditara la ausencia de trabajo de la persona en cuestión. Monto Observado \$643,543.73 (C.F. 1° PDP-19) (C.F. 2° PDP-22)
- Realizan pago por concepto de tres equipos de cómputo, no obstante, se determina un precio elevado pagado en comparación con otros proveedores, así mismo mediante inspección física de revisión a las adquisiciones del periodo de enero a junio de 2022, se constató el faltante de 1 bien mueble. Monto Observado \$145,376.40 (C.F. 1° PDP-20)
- Realizan pago de prima vacacional al personal de confianza, detectándose que dicho pago es improcedente, toda vez que el personal señalado, no cuenta por lo menos con seis meses ininterrumpidos de labores en el municipio. Monto Observado \$56,618.46 (C.F. 1° PDP-21)
- Realizan pagos por concepto de material de papelería, insumos, material de limpieza y material pre hospitalario para las diferentes áreas del Ayuntamiento, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, así mismo se realizó visita domiciliaria al proveedor, detectando que no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los servicios, derivado de que no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado. Monto Observado \$462,067.00 (C.F. 1° PDP-22)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/238/04/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$462,067.00 (C.F. 1° PDP-22); no obstante, persiste, debido al incumplimiento a la normativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pagos a proveedores por concepto de diversos eventos en el marco de la "Feria de Yauhquemehcan 2022", sin embargo, el municipio no presentó el tiraje de boletos adquiridos, vendidos y no vendidos, pólizas del Sistema de Contabilidad por los ingresos recaudados, reporte de ingresos recaudados, fichas de depósito de dichos ingresos y estados de cuenta bancarios donde se depositaron los ingresos; por lo que existe la omisión de los ingresos recaudados en los eventos, en el marco de la Feria Yauhquemehcan 2022. Monto Observado \$1,469,324.00 (C.F. 2º PDP-4)
- Realizan pago por concepto de "Fundición artesanal de campana del Bicentenario", sin embargo, mediante cuestionarios aplicados al personal, se obtuvo información de que la campana fue una "Donación" y que se mandó a hacer con un artesano de la comunidad de Ocotoxco, por lo que el gasto resulta improcedente. Monto Observado \$388,600.00 (C.F. 2º PDP-12)
- Realizan pagos a favor del primer regidor, por concepto de gastos a comprobar, donde registran 5 apoyos mensuales por \$1,700.00 pesos y 1 por \$1,000.00 pesos; no obstante, mediante cuestionarios a dichos beneficiarios, manifestaron que, si recibieron el apoyo económico, sin embargo, únicamente recibieron la cantidad de \$100.00 pesos en efectivo y algunos beneficiarios manifestaron que solo recibieron un mes el apoyo. Monto Observado \$52,100.00 (C.F. 2º PDP-17)
- Realizan pagos de sueldos a favor de personal que además de recibir pagos en el Municipio de Yauhquemehcan, también recibe el pago de percepciones en otro Ente, por lo que existe incompatibilidad de horario al realizar sus funciones físicas en ambas instituciones. Monto Observado \$382,481.90 (C.F. 2º PDP-23)
- Realizan pagos por concepto de servicios de alimentos, materiales para diversos eventos, ponche, bolsa de galletas y bolsa de cacahuates para posada, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además de que mediante compulsas se localizó el domicilio, sin embargo, el proveedor no atendió la diligencia. Monto Observado \$197,519.00 (C.F. 2º PDP-24)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/268/05/2023 de fecha 20 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$197,519.00 (C.F. 2º PDP-24); no obstante, persiste, debido al incumplimiento a la normativa.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se constató que el municipio realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta por honorarios y sueldos y salarios, los cuales no fueron enterados a la autoridad competente al cierre del ejercicio fiscal 2022. Monto Observado \$1,723,399.34 (C.F. 2º PDP-13)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/268/05/2023 de fecha 20 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,723,399.34 (C.F. 2º PDP- 13)

- Al 31 de diciembre de 2022 se observa en la cuenta "Subsidio al Empleo" un saldo por \$52,480.12, que al cierre del ejercicio no fue acreditado contra el entero de retenciones de impuesto sobre la renta. (C.F. 2º R-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó pagos por concepto de tres equipos de cómputo por \$647,792.72 y por concepto de material de papelería, insumos, material de limpieza y material pre hospitalario por \$462,067.00, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de "Invitación a cuando menos tres proveedores", de acuerdo a los rangos establecidos en legislación. (C.F. 1º PDP-20 y 22)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizan el pago por \$147,999.99 al proveedor por concepto de armado de árbol navideño de 10m de altura con suministro de iluminación led cálida, montaje de iluminación series de led y adornos navideños en plaza principal y dos plazas aledañas, no obstante, el municipio no registró como parte de su activo (patrimonio) el árbol de 10m de altura. (C.F. 2º PDP-5)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras revisadas el municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras IP22430002 y MYT/IP2243009, consideradas en muestra de auditoria omiten presentar acta de priorización de obras de 2022 (C.R.O. 1° PRAS -1 y 4)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Referente a las obras con número MYT/IP2243002 (MYT/IP2243005), IP2243006, IP224300002, con un monto devengado de \$ 1,422,165.15 el municipio realizo un fraccionado de obra para exceptuar una licitación pública; dado la igualdad en el sitio de la ejecución de los trabajos, el objetivo de la inversión, la secuencia de los periodos de ejecución. (C.R.O. 1° PRAS – 6)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras revisadas se detectaron pagos de conceptos a precios superiores al de mercado por **\$323,164.55** (C.R.O. 1º PDP – 2, 4, 9, 10, 12, 14, 16 y 17)
- En las obras IP22430002, IP22430006, MYT/IP2243002 y MYT/IP2243010, el municipio omite integrar pólizas de devengo (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2, 3, 4 y 5)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obras no ejecutados en las obras IP22430002, MYT/IP2243002, MYT/IP22430009, por un monto de **\$94,073.63** (C.R.O. 1º PDP 1, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 15) (C.R.O. 2º PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/163/03/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y recibido el 13 de marzo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$23,457.43 de las observaciones. (C.R.O. 1º PDP - 5, 7, 8, 11, 13)

De análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/163/03/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y recibido el 13 de marzo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$16,709.50 de la observación. (C.R.O. 1º PDP – 15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/276/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$12,150.76 de la observación. (C.R.O. 2º PDP – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas se presentó actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, fianzas de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.1.1 Remanentes de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE 2021)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, devengaron un remanente del ejercicio fiscal 2021 de **\$1,284,301.70**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no se determinó un probable daño** a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Yauhquemehcan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Yauhquemehcan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Yauhquemehcan** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre el municipio cumplió con el pago de sus obligaciones financieras

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Respecto a los recursos del Remanente del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos devengados al 31 de diciembre de 2022, el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$13,121,196.21**, devengaron **\$13,121,067.50**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$630,012.90**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones contratadas, pago de conceptos a precios superiores al del mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Yauhquemehcan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Yauhquemehcan** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Yauhquemehcan** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Municipio de Yauhquemehcan** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Municipio destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del recurso.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$45,012.19, y representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, por concepto de retenciones del 5.51 al millar no enteradas a la autoridad competente. (C.F. 2º R-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Municipio presentó evidencia de la presentación del reporte trimestral ante la SHCP.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras revisadas el municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras consideradas en muestra de auditoría fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de 2022.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras revisadas el municipio cumple con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras revisadas el municipio cumple con contratos debidamente formalizados, así como fianzas que garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En las obras revisadas MYTFISM2243001, MYT/FISM2243007, MYT/FISM2243017, MYT/FISM2243018, MYT/FISM2243019, MYT/FISM2243025, MYT/FISM2243029, MYT/FISM2243031 y MYT/FISM2243034 se detectaron **pagos de conceptos a precios superiores al de mercado** por **\$462,917.45** (C.R.O. 2° PDP – 1, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 33, 35, 38 y 39)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/276/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 28 de mayo de 202, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$40,781.48 de la observación (C.R.O. 2° PDP – 1)

- En las obras MYT/FISM2243002, MYT/FISM2243007, MYT/FISM2243017, MYT/FISM2243022, el municipio omite integrar Transferencias (C.R.O. 2° PRAS – 1, 2, 3 y 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron **conceptos de obra pagados no ejecutados** en las obras MYT/FISM2243018, MYT/FISM2243020, MYT/FISM2243034, MYT/FISM2243039 y MYT/FISM2243040, por un monto de **\$239,025.83**, (C.R.O. 2° PDP – 12, 17, 36, 37, 40 y 41)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/276/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$86,575.60 de las observaciones. (C.R.O. 2° PDP – 12 y 17)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/276/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$96,657.48 de las observaciones. (C.R.O. 2° PDP – 36 y 37)

- Se detectaron **Conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones contratadas** en las obras MYT/FISM2243007, MYT/FISM2243018 y MYT/FISM2243022, por un monto de **\$209,045.83**, (C.R.O. 2° PDP – 6, 13 y 19)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/276/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$94,346.97 de las observaciones. (C.R.O. 2º PDP – 6 y 13)

- En las obras MYT/FISM2243002, MYT/FISM2243007, MYT/FISM2243017, MYT/FISM2243020, MYT/FISM2243022, MYT/FISM2243029, MYT/FISM2243030, MYT/FISM2243031 se detectaron **volúmenes de obra pagados no ejecutados** por un monto de **\$144,456.81** (C.R.O., 2º PDP – 2, 3, 4, 5, 9, 18, 20, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/276/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$72,407.17 de las observaciones. (C.R.O. 2º PDP – 2, 3, 4, 5, 9, 20, 27, 28 y 34)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/276/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$34,664.32 de las observaciones. (C.R.O. 2º PDP – 18, 25, 29 y 30)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas se presentó actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, fianzas de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa, de acuerdo con el registro en sistema de contabilidad gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley conforme lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de \$31,569,622.48, devengaron \$31,569,571.30 más un remante de FORTAMUN 2021 por \$221,205.47; dando un total de monto devengado por \$31,790,776.77; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,901,079.93**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Yauhquemehcan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Yauhquemehcan** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Yauhquemehcan** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron pagos por concepto de préstamos personales, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso en los objetivos del fondo. (C.F. 2° SA-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de compra de uniformes al personal de Seguridad Pública y Protección Civil, sin acreditar su recepción y/o aplicación de los recursos en los fines del ente. Monto Observado \$258,594.71 (C.F. 2° PDP-1)
- Realizan pago por concepto de combustible a unidades vehiculares, omiten bitácoras de combustible que acrediten la aplicación de los recursos. Monto Observado \$339,472.40 (C.F. 2° PDP-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/268/05/2023 de fecha 20 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$227,498.82 (C.F. 2° PDP-3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Municipio realizó pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; de los cuales los elementos de Seguridad no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza o que no fueron registrados en la Plataforma para Evaluación de Confianza durante el ejercicio fiscal 2022. Monto Observado \$7,703,989.71 (C.F. 1° PDP-1) (C.F. 2° PDP-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/268/05/2023 de fecha 20 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$7,703,989.71 (C.F. 1° PDP-1) (C.F. 2° PDP-4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago de prima vacacional al personal de confianza, el cual se considera improcedente, toda vez que, el personal señalado no cuenta por lo menos con seis meses ininterrumpidos de labores en el municipio. Monto Observado \$19,491.50 (C.F. 1° PDP-2)
- Realizan pago por concepto de "seguros al parque vehicular", así mismo se observa el pago por concepto de recargos, situación improcedente en virtud que el Tesorero Municipal, es el responsable de los pagos oportunos y el buen manejo de los recursos de la Hacienda Pública Municipal. Monto Observado \$9,267.24 (C.F. 1° PDP-3)
- Realizan pagos por concepto de reparación de camiones, patrullas y ambulancia del municipio de Yauhquemehcan, omiten bitácoras de mantenimiento, requisición, contrato, y evidencia de los mantenimientos realizados, así mismo, se constató que dicho proveedor, en compulsa de visita domiciliaria, no acreditó contar los activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios pagados por el municipio. Monto Observado \$996,864.66 (C.F. 2° PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/268/05/2023 de fecha 20 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$996,864.66 (C.F. 2° PDP-2); no obstante, persiste, debido al incumplimiento a la normativa.

- Realizan pago por concepto de compra de unidad de recolección y compactación de basura, no obstante, se detectaron precios pagados en exceso a los del mercado en comparación con otros proveedores; en el fallo del procedimiento de adjudicación presentado, dicho proveedor no era la opción más baja en cuanto a precio, de acuerdo a las propuestas presentadas. Monto Observado \$344,919.00 (C.F. 2° PDP-5)
- Realizan pago por concepto de adquisición de radios kenwood, fuente de alimentación, kits de instalación, radios digitales, kits de seguridad, baterías para radio y caza dron, sin acreditar su recepción y/o aplicación de los recursos en los fines del ente, se detectó que el municipio adquirió un "Caza dron" cuya adquisición es improcedente debido a que se encuentra prohibida

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

su adquisición, uso y operación con fundamento en el artículo 190 BIS de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Monto Observado \$827,096.96 (C.F. 2° PDP-6)

- Realizan pagos de sueldos a favor de personal que además de recibir pagos en el Municipio de Yauhquemehcan, también recibe el pago de percepciones en otro ente, por lo que existe incompatibilidad de horario entre ambas instituciones. Monto Observado \$202,612.96 (C.F. 2° PDP-7)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se detectó que la Presidenta Municipal y el Tesorero Municipal, ordenaron y autorizaron realizar pagos por concepto de Proveedores de Bienes y Servicios por \$265,366.37 y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$5,250.01, que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2° PRAS-2 y 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó pago por concepto de compra de uniformes al personal de Seguridad Pública y Protección civil por \$477,499.99, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a los rangos establecidos en legislación. (C.F 2° PDP-1)
- La administración municipal realizó el pago por concepto reparación de camiones, patrullas y ambulancia por \$996,864.67; el pago por concepto compra de unidad de recolección y compactación de basura por \$3,017,160.00 y por concepto adquisición de radios kenwood, fuente de alimentación, kits de instalación, radios digitales, kits de seguridad, baterías para radio y caza dron por \$827,096.96; incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública, en cada una de dichas adquisiciones. (C.F 2° PDP-2,5 y 6)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Municipio presentó evidencia de la presentación del reporte trimestral ante la SHCP.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De acuerdo a las obras FFM2243030, MYT/FFM2243022, MYT/FFM2243034, el municipio llevó a cabo la ejecución de la obra públicas considerada para esta fuente financiamiento en el acta de priorización de obras y acciones.

16. Constar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De acuerdo a las obras FFM2243030, MYT/FFM2243022, MYT/FFM2243034, el municipio omitió presentar oficio de adjudicación solicitada mediante requerimiento **R-SDOP-DAEM-2629** (C.R.O. 1º PRAS – 1)

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras revisadas FFM2243030, MYT/FFM2243022, MYT/FFM2243034 se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras revisadas FFM2243030, MYT/FFM2243022, MYT/FFM2243034 cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos de las obras revisadas FFM2243030, MYT/FFM2243022, MYT/FFM2243034 fueron soportados con las respectivas estimaciones, además de números generadores y croquis.
- En las obras FFM2243030, MYT/FFM2243022 y MYT/FFM2243034, el municipio omite integrar Póliza de devengo y Transferencias (C.R.O. 1° PRAS – 1) (C.R.O. 2° PRAS – 1 y 2)

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectó **conceptos de obra pagados no ejecutados** en la obra MYT/FFM2243022, por un monto de **\$127,123.98** (C.R.O. 2° PDP – 3)
- En las obras FFM2243030, MYT/FFM2243022 y MYT/FFM2243034 **volúmenes de obra pagados no ejecutados** por un monto de **\$51,848.31**, (C.R.O. 1° PDP – 1, 2) (C.R.O. 2° PDP – 1, 2, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/163/03/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y recibida el 13 de marzo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$13,884.33 de las observaciones. (C.R.O. 1° PDP – 1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/276/05/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibida el 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$37,963.98 de las observaciones. (C.R.O. 2° PDP – 1,2 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas FFM2243030, MYT/FFM2243022, MYT/FFM2243034 se presentó actas de entrega recepción del Municipio a los beneficiarios, fianzas de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este fondo.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Del Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$1,057,647.04**, devengaron **\$795,958.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no se determinó un probable daño** a la Hacienda Pública del Municipio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Yauhquemehcan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Yauhquemehcan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Yauhquemehcan** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre el municipio cumplió con el pago de sus obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- En las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No Aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El Municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras PRODDER21/1021001, PRODDER21/1021006, PRODDER21/1021009, PRODDER21/1021012, PRODDER21/1021014, PRODDER21/1021021, PRODDER21/1021022, PRODDER21/1021023, PRODDER21/1021024, con un monto devengado de **\$576,103.56**, bajo la modalidad de contrato, el municipio no presenta acta de priorización de obra pública que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (C.R.O. 1º -PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio ejecutó las obras PRODDER21/1021001, PRODDER21/1021006, PRODDER21/1021009, PRODDER21/1021012, PRODDER21/1021014, PRODDER21/1021021, PRODDER21/1021022, PRODDER21/1021023, PRODDER21/1021024, en la modalidad de administración directa.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra PRODDER21/1021001, con un monto devengado de **\$76,033.67**, bajo la modalidad de contrato, el municipio no presenta Fianza de cumplimiento (C.R.O. 1° -PRAS – 1).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras PRODDER21/1021001, PRODDER21/1021006, PRODDER21/1021009, PRODDER21/1021012, PRODDER21/1021014, PRODDER21/1021021, PRODDER21/1021022, PRODDER21/1021023, PRODDER21/1021024 cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras PRODDER21/1021001, PRODDER21/1021006, PRODDER21/1021009, PRODDER21/1021012, PRODDER21/1021014, PRODDER21/1021021, PRODDER21/1021022, PRODDER21/1021023, PRODDER21/1021024, con un monto devengado de **\$576,103.56**, bajo la modalidad de contrato, el municipio no presenta pólizas de devengo (C.R.O. 1° -PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número PRODDER21/1021014 denominadas Ampliación de red de agua potable, se detectó el pago de las obras sin acreditar su existencia física por un importe de **\$ 55,803.55, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución** (C.R.O. 1° PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MYT/P/163/03/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y recibida el 13 de marzo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$55,803.55 de la observación. (C.R.O. 1° PDP – 1)

- En la obra con número PRODDER21/1021014 denominadas Ampliación de red de agua potable, el municipio omitió presentar la siguiente documentación Estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados (C.R.O. 1° PRAS – 5)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras PRODDER21/1021006, PRODDER21/1021012 y PRODDER21/1021014, con un monto devengado de **\$196,123.21**, bajo la modalidad de contrato, el municipio no presenta acta de entrega recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios (C.R.O. 1° -PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)		5,994,119.52	1,125,431.23	4,868,688.29
Pago de gastos improcedentes		12,818,518.43	8,073,766.18	4,744,752.25
Pago de gastos en exceso		726,560.40	0.00	726,560.40
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales		1,884,146.08	1,884,146.08	0.00
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	312,595.51	312,595.51	0.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	40,136.25	5,000.00	35,136.25
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)		1,050,815.40	0.00	1,050,815.40
Recursos públicos faltantes (Ingresos)		1,594,724.00	0.00	1,594,724.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		1,723,399.34	1,723,399.34	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	643,543.73	0.00	643,543.73
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	786,082.00	40,781.48	745,300.52
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	290,378.75	211,237.49	79,141.26
Conceptos de obra pagados no ejecutados	366,149.81	183,233.08	182,916.73
Conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones contratadas	209,045.83	94,346.97	114,698.86
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	55,803.55	55,803.55	0.00
Total	28,496,018.60	13,709,740.91	14,786,277.69

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Yauhquemehcan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad **\$14,786,277.69**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$1,884,146.08**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (72 partidas)**

Se identificaron 72 partidas con sobregiro presupuestal por \$-41,307,171.84; entre los montos más relevantes se identificaron diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$8,987,061.98, 3000 Servicios Generales por \$9,521,491.60 y 6000 Inversión pública por \$12,651,257.66.

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (67 partidas)**

Se identificaron 67 partidas con subejercicio presupuestal por \$33,130,548.12; entre los montos más relevantes se identificaron diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$-4,905,429.16, 3000 Servicios Generales por \$-3,730,014.43 y 6000 Inversión pública por \$-20,100,218.46.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (6 casos)**

La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de equipo de cómputo por \$647,792.72, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de material de papelería, insumos, material de limpieza y material pre hospitalario por \$462,067.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

La administración municipal realizó el pago por concepto de compra de uniformes al personal de Seguridad Pública y Protección civil por \$477,499.99, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

La administración municipal realizó el pago por concepto reparación de camiones, patrullas y ambulancia por \$996,864.67, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

La administración municipal realizó el pago por concepto compra de unidad de recolección y compactación de basura por \$3,017,160.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública.

La administración municipal realizó el pago por concepto adquisición de radios kenwood, fuente de alimentación, kits de instalación, radios digitales, kits de seguridad, baterías para radio y caza dron por \$827,096.96, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Licitación pública.

- **Fraccionado de obra pública (1 caso)**

El gobierno Municipal fraccionó un importe de \$ 1,422,165.15 referentes a las Construcción de Adecuación casa de piedra en 3 contratos, el número MYT/IP2243002 (MYT/IP2243005) por \$ 429,278.50, IP2243006 por \$ 613,415.35 y IP22430002 por \$ 379,471.30, para evadir el procedimiento de adjudicación mediante una licitación pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	1
Domicilio fiscal localizado como casa habitación y nadie atendió.	1
Domicilio fiscal localizado como casa habitación, atendieron sin dar información.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	2
Total	5

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenio de Colaboración con la entidad de fiscalización superior del Estado de Michoacán, se notificó exhorto para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencia de notificación, compulsas e inspecciones a proveedor, prestador de servicios o contratista que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Yauhquemehcan**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Yauhquemehcan

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	970,720.00	0.00	0.00	970,720.00
Edificios no habitacionales	19,604,159.70	0.00	0.00	19,604,159.70
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	476,032.23	67,849.00	0.00	543,881.23
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,962,576.26	945,247.91	0.00	3,907,824.17
Otros mobiliarios y equipos de administración	192,881.68	132,163.44	0.00	325,045.12
Equipos y aparatos audiovisuales	350,904.86	0.00	0.00	350,904.86
Cámaras fotográficas y de video	107,105.17	62,640.00	0.00	169,745.17
Otro Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	284,614.56	0.00	0.00	284,614.56
Equipo médico y de laboratorio	104,938.11	103,717.18	0.00	208,655.29
Instrumental médico y de laboratorio	8,178.00	0.00	0.00	8,178.00
Vehículos y equipo terrestre	16,669,896.18	3,017,160.00	0.00	19,687,056.18
Carrocerías y remolques	144,750.00	0.00	0.00	144,750.00
Equipo de defensa y seguridad	1,573,974.08	326,250.00	0.00	1,900,224.08
Maquinaria y equipo industrial	0	13,920.00	0.00	13,920.00
Maquinaria Y Equipo De Construcción	139,508.00	0.00	0.00	139,508.00
Equipo de comunicación y	7,791,622.34	280,063.65	0.00	8,071,685.99

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
telecomunicación				
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	266,328.45	0.00	0.00	266,328.45
Herramientas y máquinas-herramienta	150,365.98	251,957.44	0.00	402,323.42
Otros Equipos	1,276,854.79	0.00	0.00	1,276,854.79
Bienes Artísticos, Culturales Y Científicos	160,718.00	402,520.00	0.00	563,238.00
Intangibles				
Software	314,922.88	0.00	0.00	314,922.88
Licencias Informáticas E Intelectuales	103,646.00	0.00	0.00	103,646.00
Total	53,654,697.27	5,603,488.62	0.00	59,258,185.89

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$5,603,488.62**; por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$67,849.00**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$945,247.91**, Otros mobiliarios y equipos de administración por **\$132,163.44**, Cámaras fotográficas y de video por **\$62,640.00**, Equipo médico y de laboratorio por **\$103,717.18**, Vehículos y equipo terrestre por **\$3,017,160.00**, Equipo de defensa y seguridad por **\$326,250.00**, Maquinaria y equipo industrial por **\$13,920.00**, Equipo de comunicación y telecomunicación por **\$280,063.65**, Herramientas y máquinas-herramienta por **\$251,957.44** y Bienes Artísticos, Culturales Y Científicos por **\$402,520.00**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Yauhquemehcan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Yauhquemehcan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	16.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	83.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$472.69
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	23.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	41.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	18.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	510.59

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	24
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo.	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	29.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Yauhquemehcan** ejerció el 100.7% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Yauhquemehcan** tuvo una autonomía financiera del 16.8%, ya que el 83.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$472.69 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Yauhquemehcan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 23.2%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Yauhquemehcan** erogó el 41.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 18.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Yauhquemehcan** invirtió 510.59 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 24 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 35 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Yauhquemehcan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, el **Municipio de Yauhquemehcan** solventó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

únicamente 59 de las 198 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 42,242 habitantes entre 1000 igual a 42.2; y 56 policías en activo entre 42.2
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,520.2 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 42,242 habitantes, entre las 12 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	67.4% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 29 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 56 policías en activo durante ese año y los 30 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	69.3% disminuyó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 90 delitos registrados en 2022, respecto de los 293 delitos consignados en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No acreditó información.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	No acreditó información.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizada en 2022.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó información.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 56 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.3 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 12 patrullas lo que representó una disminución de 83.3% en el nivel de cobertura a la población, así como una disminución de 69.3% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 29 policías, quedando 30 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 67.4%, en lo relacionado con la profesionalización de los policías el ayuntamiento informó que contó con 20 elementos que aprobaron la evaluación de control de confianza pero no acreditó el Certificado Único Policial para ninguno de los policías que estuvieron en activo, ni el permiso de portación de armas de fuego, además no evidenció la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, emitió el oficio número MYT/P/266/05/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia de los estados de fuerza de los meses de enero a diciembre de 2022, con lo que se corrobora el registro de elementos activos en 2022, que fueron 60 policías, así como 19 bajas y 12 altas, también presentó copia de 20 facturas correspondientes a las unidades vehiculares asignadas al área de seguridad pública y el contrato de comodato de 2 unidades, además presentó copia de 11 licencias para portar armas de fuego. Con la información

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

proporcionada por la comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 30 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 11 no aprobados y 4 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza, en lo relativo a las propuestas de seguridad pública, el ayuntamiento, presentó copia de las actas de sesión de cabildo de fecha 02 de mayo y 14 de diciembre del 2022 donde se establecen las propuestas para mejorar la seguridad pública del municipio.

(A.D. S.P. R, 3)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$105.44 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$4,453,795.00 entre la población total de 42,242 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 4,365 lámparas entre la población total de 42,242 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022.	33.9% de diferencia entre \$4,453,795.00 gasto informado para esta revisión y \$2,942,548.30 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	0.9% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$4,453,795.00 para el alumbrado público en 2022 y \$4,492,658.76 el costo erogado en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó las solicitudes.
--	---	------------------------------

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$4,453,795.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$105.44 por habitante. Sin embargo, no evidenció el gasto de los meses de agosto y diciembre 2022, no obstante lo anterior, se observó una disminución de 0.9% (\$8,863.76), con respecto a los \$4,492,658.76 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó una disminución a 4,365 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 8.8 personas por lámpara en 2021 a 9.7 en el año que se revisó; además el ayuntamiento no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, presentó el oficio número MYT/P/266/05/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, con el que presentó copia de los recibos del mes de julio-agosto y agosto-septiembre, con lo que acreditó un total de \$375,430.00, también presentó copia de 560 solicitudes que realizaron los ciudadanos, así como del contrato que llevó a cabo para la reparación de luminarias, además proporcionó copia del oficio sin número de fecha 09/01/2023, por medio del cual informó que llevó a cabo el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 2)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No presentó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	18.6% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 7,464 toneladas en 2022, entre las 9,170 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	14.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 7,464,000 kilogramos de residuos entre la población total de 42,242 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	8.5% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 7,464 toneladas de residuos, las 56 toneladas de capacidad de carga y los 30 viajes por semana que se realizaron.

Para 2022, el ayuntamiento no acreditó haber proporcionado los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 11 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; no obstante lo anterior, se observó una disminución de 18.6% en el número de toneladas, al pasar de 9,170 en 2021 a 7,464 en 2022, así como una disminución de 13.6 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 5 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 30 viajes por semana, logrando una eficiencia de 8.5% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores.

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, presentó el oficio número MYT/P/266/05/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual remite copia certificada de las listas del personal al cual se le proporcione el equipo de protección, corroborando únicamente la entrega de guantes, pero no acreditó haber proporcionado el equipo de protección personal indicado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, faltando antiséptico, mascarilla y lentes, ni la capacitación del personal asignado a la recolección de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	20.8% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,500 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 12,047 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	60.0% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,554 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 6,384 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	10.1% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$2,850,133.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$2,588,066.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	4 muestras de calidad de agua.

Para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento informó que en el municipio existían 2,500 usuarios del servicio de agua potable, lo que representó una cobertura de 20.8% sobre el total de viviendas (12,047) contadas por el INEGI.; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$2,588,066.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$2,850,133.00, en lo relativo a la calidad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

del agua, el ayuntamiento acreditó 4 muestras de análisis y resultados de calidad del agua potable; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el padrón de usuarios.

Mediante el oficio número MYT/P/266/05/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del padrón de usuarios del servicio de agua potable de manera impresa y electrónica, donde se observan 6,355 usuarios corresponde a toma doméstica y 135 usuarios con toma comercial; asimismo, presentó los informes mensuales de enero a diciembre del 2022, que entregó a la Secretaria de Finanzas con el cual se corrobora el importe recaudado de Cuenta Pública.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	3.5% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 24,525 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 23,689 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	10.0% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 10,603 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 11,780 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	44.1% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$6,847,818.00 recaudado en 2022, respecto de los \$4,751,466.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	6.8% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$6,383,584.77 monto reportado en la Cuenta Pública y los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		\$6,847,818.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 24,525 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 3.5%, respecto de las 23,689 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal; sin embargo, el ayuntamiento mostró una deficiencia en la recaudación, debido a que solamente logró el cobró de 10,603 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$6,847,818.00, y difiere en un 6.8%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública. Sin embargo, no acreditó el padrón catastral

Por medio del oficio número MYT/P/266/05/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó, copia del padrón catastral, con el cual se corroboran los 24,525 registros reportados a esta auditoría, también proporcionó copia de los informes mensuales de recaudación de impuesto predial de enero a diciembre de 2022, entregados a la Secretaría de Finanzas con lo cual se corrobora la recaudación reportada en Cuenta Pública.

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	45.8% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 11 de 24 sesiones ordinarias de cabildo establecidas en Ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	50.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	98.9% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a las 11 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su Programa Operativo Anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo llevaron a cabo la integración y operación de las 10 comisiones que se establecen en la ley, y, para lo cual, con excepción de los regidores segundo, quinto y sexto, los demás presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, asimismo, con excepción del sexto regidor, el resto de los regidores acreditaron la entrega y presentación de los informes anual y mensuales de sus actividades.

Por medio del oficio número MYT/P/266/05/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia del oficio número MYT-2DO.REGIDOR-010-08-05-2023, por medio del cual los regidores evidencian la presentación de propuestas en las sesiones de cabildo de las comisiones de gobernación, seguridad pública, vivienda y transporte; así como la de protección y control del patrimonio municipal, educación pública, derechos humanos y asuntos migratorios; asimismo, el regidor seto, acreditó la entrega y presentación del informe anual de sus actividades.

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	No acreditó información.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevo a cabo el vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; así como de su integración y participación en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio, también presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria; asimismo, la Síndico acreditó la entrega y presentación del informe anual de sus actividades; sin embargo, no evidenció su participación en la comisión de protección y control del Patrimonio Municipal, tampoco de su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Por medio del oficio número MYT/P/266/05/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, el Síndico presentó copia del acta de cabildo de fecha 31 de enero de 2022, con lo que se corroboró la participación del Síndico en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; sin embargo, no acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento.

(A.D. S. R, 3).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 8 presidentes de comunidad a las 11 sesiones ordinarias y 22 extraordinarias de cabildo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública.	62.5% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 8 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	87.5% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 8 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	87.5% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 8 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	No acreditó información.

Se verificó que para 2022, los 8 presidentes de las comunidades que integran municipio, participaron en las 11 sesiones ordinarias de cabildo y en las 22 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que 5 de los 8 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo; sin embargo, los presidentes de las comunidades de San José Tetel, San Benito Xaltocan y Santa Úrsula Zimatepec no presentaron su programa de obras, ni la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados; asimismo, se verificó que el presidente de la comunidad de San Benito Xaltocan no evidenció su informe de gestión y administración y ninguno de los presidentes de comunidad demostró su integración al Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número MYT/P/266/05/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, los presidentes de las comunidades de San José Tetel, San Benito Xaltocan y Santa Úrsula Zimatepec, acreditaron el programa de obras; asimismo, el presidente de la comunidad de San Benito Xaltocan, presentó su informe de gestión y administración, así como de la comprobación de los recursos asignados; los 8 presidentes de las comunidades que integran el municipio, presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de febrero de 2022, por medio de la cual se acreditó su integración al Consejo de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Yauhquemehcan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción II, III, inciso h), VII, 123 apartado A fracción IV, 127 primer párrafo y segundo párrafo, fracciones III y V, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 fracciones XIV y XV, 23, 27, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción XI inciso a) y b), 12, 13 fracciones I, IV y V y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 27 fracción III, 96 penúltimo párrafo y decimo transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 87 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 190 Bis de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 90 penúltimo párrafo, 93, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, IV, XV, XVII y XXXIV, 35, 37, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones III, V, VI, IX, XI, XII, XIX y XXIII, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracción V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, 58, 73 fracción II, V y IX, 74, 74 Bis, 82, 91, 92, 98, 99, 101, 104, 106, 120 fracción I, IV, V, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, 15, 18, 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 21, 22, 25, 26, 38 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 1, 10, 19, 27, 40, 42, 58, 59, 60, 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 segundo párrafo, 5 fracción IV, 14, 29, 32, 38, 48 fracción V, 62 fracción VII, 63 y 64 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 81, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 285, 287, 288, 289, 291, 294 fracciones II, III, IV y V, 295, 301, 302, 309 párrafo segundo y 521 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 44, 45 fracción II, 46, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 25 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauhquemehcan para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 1, 54, 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Yauhquemehcan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	2	56	24	4	89	2	1	52	21	4	80
Obra Pública	0	0	66	22	0	88	0	0	43	12	0	55
Desempeño	21	0	0	0	0	21	4	0	0	0	0	4
Total	24	2	122	46	4	198	6	1	95	33	4	139

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Yauhquemehcan, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, se instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, de conformidad con el último párrafo del artículo 8 en relación con el artículo 17 de la citada Ley, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/042/2022**, mismo que una vez tramitado y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

Por su parte, las cuentas públicas correspondientes al **segundo** (abril, mayo y junio), **tercero** (julio, agosto y septiembre) y **cuarto** (octubre, noviembre, diciembre) **trimestre** del ejercicio fiscal 2022, se **presentaron** para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/059/2022**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalentes a \$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), al respecto, se debe señalar que la multa fue pagada en los términos y plazos señalados en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 del mismo ordenamiento, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Termino (3 días)	Acuerdo de requerimiento de parcialidad	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/059/2022	19 de octubre del 2022	21 de octubre de 1 2022	27 de octubre del 2022	04 de noviembre del 2022	12 de diciembre del 2022	\$9,622.00

Asimismo, el **Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/014/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Yauhquemehcan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio Yauhquemehcan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio Yauhquemehcan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de tres cuentas públicas en tiempo y una de manera extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **12.4** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en **7** casos.
- IV. Casos de nepotismo: **2** casos, que fueron subsanados.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **5** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **75.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **22.1** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **28.3** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Yauhquemehcan, **no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**